



VIVA LA FEDERACION!

El facultativo encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta.

Buenos Aires, Julio 30 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Instruye a S. E. de la visita hecha el día de hoy.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:

El que suscribe médico encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta, al dar parte a V. E. de lo ocurrido en este día, dice: que se han presentado hoy dos enfermos nuevos de los Colonos, el uno con viruelas, y el otro con una calentura, cuyo caracter no difiere en nada de las que adolecen los demás; tambien se han presentado con la misma calentura un soldado de la guardia, y un vigilante; los practicantes permanecen aun en este hospital, tanto por lo perjudicial que tal vez les sería el exponerlos al aire en el estado que se hallan como porque las enfermedades en ambos empiezan a tomar un caracter sospechoso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Sr.

Francisco P. Mier.

VIVA LA FEDERACION!

El Jefe de Policia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Da cuenta a S. E. de lo ocurrido en el Depósito de familias Canarias existentes en la Recoleta.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Exmo. Sr.

El infrascripto tiene el honor de poner en el conocimiento de V. E. que no ha ocurrido mas novedad del día anterior al de la fecha en el depósito de las familias Canarias que existen en la Recoleta que el haberse enfermado otro soldado de las pertenecientes a aquel destacamento a mas de los dos y el cabo de que ya se ha dado cuenta; y que quedan impartidas las órdenes correspondientes en cumplimiento al Superior decreto de V. E. fecha de ayer para que se permita la salida de aquel punto a los dos Presbíteros y el capitán D. Santiago Mauricio como igualmente a los dos practicantes enfermos para pasar a curarse a sus casas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Bernardo Victoria.

VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Tribunal de medicina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Da cuenta a S. E. del resultado de su visita a los canarios enfermos, y su estado existentes en la Recoleta.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Exmo. Sr.

El que suscribe tiene el honor de exponer a V. E. que visitando esta mañana a los dos practicantes enfermos, ha observado síntomas, que le convienen que la fiebre de que adolecían ayer, ha presentado hoy un caracter sospechoso. Así es que no ha permitido que sean conducidos a curarse en su casa como lo ordena el Superior decreto de V. E. dado a propuesta del que suscribe. Se ha enfermado un soldado de la guardia, cuyo estado por lo demás no hay novedad tanto en el Hospital, como en el depósito, que hoy se ha aumentado con seis altas. Así que se han dado en el hospital.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Sr.

Justo Garcia Valdez.

VIVA LA FEDERACION!

El facultativo encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Da cuenta a S. E. de la visita hecha en este día.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor.

El que suscribe, médico encargado de la asistencia de los canarios

depositados en la Recoleta, tiene el honor de comunicar a V. E. que no ha ocurrido de ayer a hoy novedad alguna en los enfermos que están a su cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Sr.

Francisco P. Mier.

VIVA LA FEDERACION!

El Jefe de Policia.

Buenos Aires, Julio 31 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Da cuenta a S. E. de lo ocurrido respecto al depósito de las familias Canarias existentes en la Recoleta.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Exmo. Sr.

El abajo firmado tiene el honor de poner en el conocimiento de V. E. que no ha ocurrido mas novedad particular del día de ayer al de la fecha, respecto a los Canarios depositados en la Recoleta que la de haberse enfermado otro soldado mas de los del destacamento que los custodia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Bernardo Victoria.

VIVA LA FEDERACION!

El presidente del tribunal de medicina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Da cuenta a S. E. del resultado de su visita a los Canarios existentes en la Recoleta.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Exmo. Sr.

El que suscribe tiene el honor de participar a V. E. que en este establecimiento, no hay novedad particular, sin disminuirse el orden en todos los ramos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Justo Garcia Valdez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las causas civiles, criminales, articulos vistos y resueltos por el superior tribunal de justicia, en el presente mes que corresponden a las dos oficinas de cámara.

ACUERDOS.

Acuerdo referente a la breve substanciacion de las causas en los juzgados inferiores.

CAUSAS CIVILES VISTAS Y RESUELTAS.

Revisión.—D. Juan Sousa Monteiro con Da. Manuela Paulina de la Haza de Leal sobre rescision de cuantas.

Los abacces de D. Juan Ignacio Benavides con el Fisco sobre exhibicion de unos libros.

Revisión.—D. Andres Diaz con los abacces de D. Mateo Reid sobre inventarios de los bienes de Da. Ines Dick.

Idem.—D. José Migoni con Da. Gabriela Matorras por cantidad de pesos.

D. Ignacio Megia con Di Joaquin Resabal por cantidad de pesos.

Da. Manuela Giles con D. Boltran Ferrada por cobro de pesos.

Revisión.—Se resolvió el recurso de D. Fernando Anjos con D. Juan Boada sobre devolucion de cabesas de ganado.

Idem.—Se resolvió el recurso de D. Manuel Lacerna con D. Alejo Contes por cantidad de pesos.

Da. Maria Marchan con Da. Josefa Mier por cobro de pesos, resuelta en substanciacion.

Se resolvió la apelacion de los Drs. D. Juan José, y D. Valentin Ainsa con D. Diego Sosa sobre

gananciales en el matrimonio de Da. Pastora Turano.

D. Domingo Alcayaga con D. José Ponce sobre cuantas.

D. Julio Larraud con D. Juan Larraque sobre salarios.

El informe al superior Gobierno sobre el recurso que elevó D. Nicolás Anchorena.

CIVILES VISTAS Y AL PUNTO.

Revisión.—D. José Olaner Felch con D. Juan Almagra sobre alijeres, e informe del abogado de aquel Dr. D. Dalmacio Velez.

CRIMINALES VISTAS Y RESULTADOS.

Súplica.—Contra Francisco Vinas por muerte. Contra Guinecindo Ruiz por muerte.

Contra Dionicio Martinez por robo, resuelta en substanciacion.

ARTICULOS VISTOS Y RESULTADOS.

D. Pedro Baron sobre declaracion de pobreza, resuelta en substanciacion.

La memoria testamentaria de D. Pedro Antonio Gonzalez, sobre su aprobacion.

Da. Guillerma Reyes sobre declaracion de pobreza.

D. Abad Oro sobre retardo de administracion de justicia.

Visita de cárcel.

Buenos Aires, Julio 30 de 1836. Escobar, Calleja.

REVISTA DE PERIODICOS EXTRANJEROS.

ESTADOS UNIDOS.

Las milicias de los Estados Unidos, segun el último censo, ascienden a 1,310,450 hombres. Como

es de suponerse que haya algunos errores en el padron, es probable que el número ascienda a cerca de un millón y medio. El número enrolado en el estado de Pennsylvania es de 202,281; en el de Nueva York, de 181,916; en Ohio, 132,713; en Virginia 101,644.

Se ha presentado un Bill en el Senado de los Estados Unidos, para el aumento de las fuerzas de tierra agregándoles permanentemente un regimiento de artilleria y dos de infanteria. Si este Bill se hace Ley, el Ejército de los Estados Unidos se compondrá de 8,600 hombres, incluso los Oficiales.

Nueva York, Marzo 26 de 1838.

POLICIA.

Entre los varios individuos arrestados y presentados por los alguaciles la semana pasada al juez de Policia, a sufrir el juicio preparatorio prescrito por la ley, en que se declara si hay ó no lugar a la formacion de causa antes de entregar los acusados al juzgado criminal, se halló uno que se decía pintor ó retratista aunque mas bien resultó ser paseante, ó mejor dicho, maleante en corte. Esto no quita sin embargo que haya sacado algunos retratos, particularmente de las belladas, que ha idolatrado, pero se puede presumir buenamente que no le quedará mucho tiempo para dedicarse a los retratos, estando tan ocupado en la casa de los originales.

Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que él debe ser un fiel creyente de Mahoma en esto de la pluralidad de mugeres, y al mismo tiempo celosísimo cristiano, si hemos de juzgar por el empeño que ha tenido por aumentar la cristiandad con cuyo santo objeto creemos que cometo el desagraviado de que le acusaron en la primera demanda, que fue ni mas ni menos, si el lector no lo lleva á mal, del delito de bigamia. Las pruebas que contra este culpado aparecieron, eran dos feos de casamiento de que seña arrojando el combato de barrio apreciaban, las cuales le habia entregado a persona denunciada. Entrado el juez del caso, mandó al acusado poner preso al acusado hasta entrar los testigos y partes intercedidas, dejando el juicio para otro día. En su consecuencia le hicieron comparecer otra vez el 5 del corriente, estando tambien presente la esposa con quien vivia, y que se hallaba bien agena del golpe que la esperaba. Otras varias personas ya interesadas ya curiosas, de que en ninguna parte faltan, se hallaban entre los concurrentes cuando el juez empezó a hacer cargos al acusado. Preguntando este, porque se habia casado segunda vez, viviendo su primera muger, sin haberse divorciado; respondió con mucha frecuencia, que la causa era seria una borracha despitada. El juez no lo sabia, y así de casado se le repuso el juez. El Señor, cuando una muger de muger como la primera que yo tuve, trató de engañar a un mozo de mi clase, buen criado tiene de ocultar tanto las faltas del cuerpo como las del alma.

En lo mejor de su respuesta estaba nuestro buen pintor, cuando de repente se vio atacado por una muger que hecha una fura se levantó de su asiento, llenándole de arriba a abajo de tantos improperios que no habia mas que peñir, y a nosotros nos nos es fácil decirlos, aunque sabemos muy bien que no lo llamó santo. Bien habrá advertido el lector, sin necesidad que advertirlo, que ésta era su primera coquicia, y la misma que le habia delatado, y puesto en aquel trance. El plutoniano (a quien un autor, se le iba y hacia se le venia, resolvió por fin, luego que el juez impuso silencio a la muger, quien, aunque se le echaba de ver, que habia levantado bien el codo, y estaba algo alamburada, no lo estaba tanto que impidiese las libres funciones de la su fure, de tal modo que parecía verse en ella verificado el movimiento perpetuo. La segunda esposa que estaba presente de todo esto, y que se conocia que era bien al que creia en su fidel y último marido, estaba momentáneamente acorazada y llena de vergüenza por ver que tan almente engañada, tanto que ya se ponía pálida como la muerte, ya colorada como la grana. El juez que todo lo observaba, como que se manifestaba dispuesto a tratar al acusado con alguna indulgencia, ya iba a continuar el interrogatorio, cuando hete aquí, que entra en la sala otro personaje a tomar parte entre los interlocutores de la escena, y quien era este personaje? Esto si que no



